Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029 -2024/DP

Lima, 26 FEB. 2024

VISTO:

El Memorando N° 129-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 310-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Informe N° 149-2024-DP/OAJ y el Memorando N° 134-2024-DP/OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y el proveído de Secretaría General de fecha 26 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y el numeral 1) del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 024-2024-DP/PAD, de fecha 14 de febrero de 2024, se autorizó la suplencia del servidor CAS Luis Armando Marill del Águila en las funciones de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 13 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 310-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 129-2024-DP/PAD, ambos suscritos con fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) dar por concluida la suplencia del servidor CAS en las funciones de Director de la Dirección de Coordinación Territorial, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 024-2024-DP/PAD, de fecha 14 de febrero del 2024. (…) a partir del 24 de febrero del 2024, siendo su último día de designación y encargo el 23 de febrero del 2024"*;

Que, con el Informe N° 149-2024-DP/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que (…) emita el acto resolutivo que de por concluida la suplencia del servidor CAS Luis Armando Marill del Águila, dispuesta mediante la Resolución Administrativa N° 024-2024-DP/PAD, a partir del 24 de febrero de 2024, siendo su último día de suplencia el 23 de febrero de 2024 (…)."*; precisando que, en atención al proveído de Secretaría General de fecha 26 de febrero de 2024, contenido en el mismo informe, y al Memorando N° 134-2024-DP/OAJ, la presente resolución será suscrita por el Titular de la Entidad;

Defensoría del Pueblo

Que, conforme al literal q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo, respectivamente; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la **SUPLENCIA** del servidor CAS **Luis Armando MARILL DEL ÁGUILA**, dispuesta mediante la Resolución Administrativa N° 024-2024-DP/PAD, con eficacia anticipada, a partir del 24 de febrero de 2024, siendo su último día de suplencia el 23 de febrero de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en la misma.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO